



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de diciembre de dos mil veinte

Por agotamiento del trámite procesal ordinario, se ordena el archivo definitivo del presente proceso previa desanotación en los registros correspondientes.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00037